

- Instalar en un espacio remodelado de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro; ingresos y salida y vivienda.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE:
SEMO03200
FOLIO TRAMITE:
710.977

FECHA EXPEDICIÓN
06-diciembre-2022

MC147872L

INTERIOR

NOMBRE: CORONA LUNA DANIEL ALEJANDRO
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA
COLONIA: LAS PINTAS
CALLE CRUCE 1: PRIVADA FRANCISCO VILLA
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
GIRO: TACOS TAQUERIA
SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS.

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"

TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

IMPORTE: \$1,400.00

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:14 p	A:	12:00:15 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:14 p	A:	12:00:15 a
MARTES	SI	DE:	07:00:14 p	A:	12:00:15 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:14 p	A:	12:00:15 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:14 p	A:	12:00:15 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:14 p	A:	12:00:15 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:14 p	A:	12:00:15 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD E HIGIENE

P. I. B.

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

D.
ACEPTE
CORONA LUNA DANIEL ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

TLAQUEPAQUE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad, los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso. ABIERTOS
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se pase o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El enviamiento e transporte de paquetes a vivienda particular.
- Estadocer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, avenidas y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.